



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 002-2010-MDSM-A.

San Marcos, 06 de Enero del 2010.

Visto:

Expediente N° S-0671-1-2010 de fecha 05 de Enero del 2010, Resolución de Alcaldía N° 002-2009-MDSM-A de fecha 02 de Enero del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala La Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley N° 27972- los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Título Preliminar en su artículo IV Finalidad. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, estando a las facultades conferidas por el Título Preliminar en sus artículos I, II y IV de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 y la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el cargo de **PRIMER CIVICO** del Caserío de **OPAYACO** de la jurisdicción del Distrito de San Marcos de la Provincia de Huari, Ancash, a la **Señora BARBARA DIONICA HERRERA MORALES** identificado con DNI N° 32290042 desde el 06 de Enero del 2010, al 31 de Diciembre del 2010.

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 002-2009-MDSM-A de fecha 02 de Enero del 2009.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

